



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 017-2025-UNAAA/CO**

Yurimaguas, 10 de enero del 2025.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2025-UNAAA-CO, de fecha 10 de enero de 2024, que **APRUEBA**, reconocer y felicitar a los siguientes docentes; Dr. Enrique Arévalo Gardini, MSc. César Oswaldo Arévalo Hernández, Dr. José Gabriel Seijas Díaz, Dr. Jorge Saavedra Ramírez, Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo, Dra. Rosa Elena Cueto Orbe y Dr. Luis Alberto Arévalo López, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por su destacada producción científica en el año 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes; estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la citada Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (Versión 3.10), señalando en su Artículo 162° "Del personal no docente. El personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes"; y Artículo 109° "Deberes de los Docentes. Participar activamente en la vida institucional, cumpliendo las tareas que le sean encomendadas según sus regímenes de dedicación";



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

## UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Oficio N°012-2025-UNAAA/VPI de fecha 8 de enero de 2025, emitido por el Dr. Fredy Helar Velasquez Ramírez, Vicepresidente de Investigación, solicita reconocimiento y felicitación mediante acto resolutivo a los siguientes docentes; Dr. Enrique Arévalo Gardini, MSc. César Oswaldo Arévalo Hernández, Dr. José Gabriel Seijas Díaz, Dr. Jorge Saavedra Ramírez, Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo, Dra. Rosa Elena Cueto Orbe y Dr. Luis Alberto Arévalo López, por su destacada producción científica en el año 2024;

Que, Informe N°001-2025-UNAAA-CO/VPI/IDI de fecha 07 de enero de 2025, el Dr. Fred William Chu Koo, Director del Instituto de Investigación, emite informe de los docentes investigadores de la UNAAA durante el año 2024, concluyendo que, se les debe reconocer y felicitar a los docentes, siendo que dicho acto se debe realizar en ceremonia pública el día sábado 11 de enero de 2025 durante sesión solemne por el 14vo. Aniversario de Creación a los docentes que se detalla a continuación;

| APELLIDOS Y NOMBRES              | N° DE PUBLICACIONES |
|----------------------------------|---------------------|
| ARÉVALO GARDINI, ENRIQUE         | 5                   |
| AREVALO HERNANDEZ, CESAR OSWALDO | 4                   |
| SEIJAS DÍAZ, JOSÉ GABRIEL        | 4                   |
| SAAVEDRA RAMÍREZ, JORGE          | 4                   |
| TUESTA HIDALGO, JUAN CARLOS      | 4                   |
| ARÉVALO LOPEZ, LUIS ALBERTO      | 3                   |
| CUETO ORBE, ROSA ELENA           | 3                   |

Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2025-UNAAA-CO, de fecha 10 de enero de 2025, se **APRUEBA** por unanimidad, reconocer y felicitar a los siguientes docentes; Dr. Enrique Arévalo Gardini, MSc. César Oswaldo Arévalo Hernández, Dr. José Gabriel Seijas Díaz, Dr. Jorge Saavedra Ramírez, Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo, Dra. Rosa Elena Cueto Orbe y Dr. Luis Alberto Arévalo López, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por su destacada producción científica en el año 2024;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER Y FELICITAR a los DOCENTES por su destacada producción científica en el año 2024, conforme al siguiente detalle;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| APELLIDOS Y NOMBRES              | N° DE PUBLICACIONES |
|----------------------------------|---------------------|
| ARÉVALO GARDINI, ENRIQUE         | 5                   |
| AREVALO HERNANDEZ, CESAR OSWALDO | 4                   |
| SEIJAS DÍAZ, JOSÉ GABRIEL        | 4                   |
| SAAVEDRA RAMÍREZ, JORGE          | 4                   |
| TUESTA HIDALGO, JUAN CARLOS      | 4                   |
| ARÉVALO LOPEZ, LUIS ALBERTO      | 3                   |
| CUETO ORBE, ROSA ELENA           | 3                   |

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** copia de la presente resolución al legajo personal de cada participante.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración y Finanzas, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 4°: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA  
PRESIDENTE

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS  
SECRETARIO GENERAL